

DIRECÇION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DISAM/DOM/DIS/MCC

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

"MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

3

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA ECR LIMITADA"

En Puente Alto, a 22 de enero de 2016, entre la MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, persona jurídica de derecho público, RUT Nº69.072.100-7, representada por su Alcalde don GERMÁN CODINA POWERS, chileno, cédula nacional de identidad Nº 14.435.850-3, casado, administrador público, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro Nº 1820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad"; la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO, RUT Nº70.856.400-1, representada por su Secretario General don RENÉ BORGNA VERDUGO, chileno, cédula nacional de identidad 8.190.206-2, casado, abogado, ambos domiciliados en calle Gandarillas Nº93, comuna de Puente Alto, en adelante "el sostenedor"; y la Empresa CONSTRUCTORA ECR LIMITADA, empresa del giro de su denominación, RUT Nº77.526.800-K, representada legalmente por don FÉLIX MARCELO LINERO SILVA, chileno, cédula de identidad número 8.347.423-8, constructor civil, ambos domiciliados en calle Riquelme Nº 441, comuna de El Bosque, en adelante "el Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 07 de septiembre de 2015, protocolizado bajo el N°252 de fecha 23 de septiembre de 2015, en la Notaría de don Andrés Vega Alvarado, y modificación de fecha 21 de diciembre de 2015; la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto contrataron con la empresa Constructora ECR Limitada la ejecución de la obra denominada "Término de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José", por el precio y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.





SEGUNDO.- Que a través de Memorándum N° 4 de fecha 08 de enero de 2016, del Departamento de Construcción, de la Dirección de Obras Municipales, remitido a la Secretaría Comunal de Planificación, solicita la aprobación de obras extraordinarias por un monto de \$35.905.579, en virtud de la solicitud planteada por el Secretario General de la Corporación Municipal de Puente Alto, a fin de cubrir las necesidades de la comunidad escolar, para el inicio del año escolar 2016, en relación a partidas de Agua Potable, Instalación Eléctrica y Puntos de Red, Exteriores e Interiores de Aula para el proyecto "Término de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José"; Memorándum N° 016 de fecha 11.01.2016, la Secretaría Comunal de Planificación mediante el cual se aprueba el financiamiento de las obras extraordinarias anteriormente singularizadas.

TERCERO.- Que por medio de Memorándum Nº 18 de fecha 14 de enero de 2016, la Dirección de Obras Municipales, informa al Sr. Alcalde la necesidad planteada por Secretario General de la Corporación Municipal de Puente Alto, y la evaluación y aprobación de la Secretaría Comunal de Planificación, en cuanto a modificar el presupuesto original mediante obras extraordinarias por un monto de \$35.905.579.

<u>CUARTO.-</u> El Visto Bueno del Señor Alcalde al pie del Memorándum N° 18 de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO.- Que por Decreto Alcaldicio Exento Nº 117, de fecha 21 de enero de 2016, la Municipalidad de Puente Alto autorizó la modificación en el contrato de la obra "Término de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José", en lo siguiente:

Obra extraordinaria \$ 35.905.579.- IVA Incluido

<u>SEXTO.-</u> Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el contrato ya singularizado, a partir de la suscripción del mismo, por la ejecución de la obra "Término de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José", conforme a lo siguiente:

Obra extraordinaria \$ 35.905.579.- IVA Incluido

SÉPTIMO.- En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 07 de septiembre de 2015, íntegramente.

OCTAVO.- Ajústese la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el monto y proporcional, con la presente modificación, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación y en el contrato original.





NOVENO.- Las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>**DÉCIMO.-**</u> El presente contrato, será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del presente contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del contratista.

DÉCIMO PRIMERO.- La personería del Alcalde don Germán Codina Powers, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en Decreto Exento número 2.017 de fecha 06 de diciembre del año 2012; la de don René Borgna Verdugo para representar a la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto consta de reducción a escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio Nº 01-2015, otorgada ante Notario Público don Eugenio Camus Mesa de Puente Alto; y la de don Félix Marcelo Linero Silva para representar a la Empresa Constructora ECR Limitada, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad otorgada con fecha 1º de octubre de 2010 ante Notario Público de San Miguel don Gonzalo Hurtado Peralta, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

* ALCALDE // *

* OUENTE AGERAN CODINA P

A GERMAN CODINA POWERS
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ALCALDE

SECRETARIO EMILSONO
GENERALRENE BORGNA VERDUGO

SECRETARIO GENERAL

ORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUI

Y ATENCION DE MENORES DE PUENTE ALTO

FÉLIX MARCEUO LINERO SILVA EMPRESA CONSTRUCTORA ECR LTDA. CONTRATISTA

AV. Concha y Toro 1820 Tel: 2 2810 1600 2 2810 1700 Casilla 9 Puente Alto